RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 2018

"Por la cual se renueva el Registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA expedido mediante la Resolución 021 de 2017 del 13 de marzo de 2017"

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, mediante el radicado No. 20174210033902 del 01 de febrero de 2017, solicito el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado "REPLAY BOWLING CALIMA", que opera en Calima Centro Comercial localizado en la Avenida Calle 19 No. 28 - 80 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, mediante radicados Nos. 20174210055202 del 15 de febrero de 2017, 20174210061142 del 20 de febrero de 2017, 20174210065235 del 22 de febrero de 2017, 20174210074012 del 28 de febrero de 2017 y 20174210090782 del 09 de marzo de 2017, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 021 de fecha 13 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 026 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado "REPLAY BOWLING CALIMA".

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece "*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*".

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225

de 2008, en tanto, se comunica a la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa EUROPARK S.A.S., con radicado No. 20184210079192 aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1, en medio magnético (CD).
2. Copia del Contrato de Arrendamiento Comercial suscrito entre Inversiones La 14 S.A. y Play Park Ltda, en medio magnético (CD).
3. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No. 420-81-994000000357 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 08 de septiembre de 2017 hasta el 08 de septiembre de 2018, en medio magnético (CD).
4. La Póliza todo riesgo daños materiales No. 420-81-994000000357 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia en las cláusulas adicionales aduce el conocimiento del riesgo.
5. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
6. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
7. Radicado No. 2018ER3691 del plan de emergencia y contingencias para la renovación del Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y correo electrónico por parte del señor Jorge Andrés Castro Rivera Coordinador Área de Aglomeraciones de esta entidad, informando que el PEC del establecimiento se encuentra en evaluación.
8. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento, en medio magnético (CD).
9. Copia del Contrato de Afiliación Área Protegida con la Empresa de Medicina Integral EMI S.A., en medio magnético (CD).
10. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones o dispositivos de entretenimientos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar Replay Bowling Calima, en medio magnético (CD).
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-1131, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 25 de enero de 2018 hasta el 24 de enero de 2019, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 026

"Por la cual se renueva el Registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA expedido mediante la Resolución 021 de 2017 del 13 de marzo de 2017"

de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado "REPLAY BOWLING CALIMA", que funciona en Calima Centro Comercial localizado en la Avenida Calle 19 No. 28 - 80 de la Ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 026 de 2017 de propiedad de la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Milk Jug Toos 1	1	Space Ball 2	1
Milk Jug Toos 2	1	Cyclone	1
Dog Pounder Air	1	Zoofari	1
Big Bass	1	King Hammer	1
Bustin Ballons 1	1	Dragon Punch	1
Bustin Ballons 2	1	Hammer 2	1
Fire Ball 1	1	Down Clown 1	1
Basket Fever 1	1	Down Cloum 2	1
Water Blast 1 & 2	1	Dead Heat 1:	1
Go Ballistic	1	Super Bike. 1	1
NBA Hoops (Chicago Bulls)	1	Super Bike. 2	1
NBA Hoops	1	Sno Cross. 1	1
NBA Noop Troop	1	Sno Cross. 2	1
Shoot Hoops	1	The House Of The Dead Iv:	1
Pop Corn	1	Ghost Squad Evolution:	1
Lili Hoops	1	Terminator Salvation.	1
Hammer Head 1	1	Ned For Speed	1

"Por la cual se renueva el Registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA expedido mediante la Resolución 021 de 2017 del 13 de marzo de 2017"

Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Chamaleon Paradize	1	Ned For Speed Undergraund 2	1
Spin – N- Win	1	Sega Rally	1
Dunk Alien 1	1	Club Kart	1
Dunk Alien 2	1	Daytona	1
Crakit Revolution 1	1	Daytona	1
Crakit Revolution 2	1	The House Of The Dead3	1
Sin Kit	1	Typhoon	1
Simpsons	1	Transformer 1	1
Whack Win	1	Pacman	1
Robin Hood	1	Aliens Armaguedon	1
Mini Mac	1	The Fast And The Furious 1	1
Fire Stop	1	The Fast And The Furious 2	1
Jeep	1	Air Jockey1.	1
Extractor	1	Air Lockey2.	1
Formula1 (Coche For	1	Extreme Shock.	1
Helicoptero Super St	1	Pim Ball Pirates	1
Burrito	1	Carros Chocones	5
Avión Noria.	1	Play Ground	1
Ocean Carrusel	1	Pista Bolera	10
Swiss Tren.	1	Tren	1
Bomberito.	1	Super Plus 1	1
Ilusion Stars.	1	Super Plus 2	1
Key Master	1	Barber Cut	1
Mighty Mini	1	The Fast And The Furious Inmotiom	1
Undergraund 1	1		

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Articulo 35 de la Resolución

"Por la cual se renueva el Registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA expedido mediante la Resolución 021 de 2017 del 13 de marzo de 2017"

0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Los Mártires, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa EUROPARK S.A.S., con NIT 830.095.813-1., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de marzo del año 2018.

LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policiva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Roja
Reviso: Angelica María Segura Bonell

8:46

Continuación Resolución Número 039 DE 2018

"Por la cual se renueva el Registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA expedido mediante la Resolución 021 de 2017 del 13 de marzo de 2017"

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 14 Marzo 2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Ivi Marina Jimenez Garcia, en calidad de Asistente Admin identificado(a) con C.C. No. 52377166 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

Ivi Marina Jiménez
EL NOTIFICADO

Natalia Salcedo
QUIEN NOTIFICA